



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2013-MDS

Socabaya, 09 de agosto del 2013

VISTOS:

El Informe N° 246-2013-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos recaído en la solicitud presentada por la señora Noemi Pilar Huamani Humpire; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la señora Noemi Pilar Huamani Humpire, solicita dos días de permiso: 26 y 27 de julio del 2013, por salud, sin Goce de Haber; comunicando la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 246-2013-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, que la señora Noemi Pilar Huamani Humpire, es personal obrero de la municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 728, laborando desde el 01 de agosto del 2011 a la fecha. Asimismo, señala que mediante Proveído N° 600-2013-GSC, la Gerencia de Servicios Comunales autoriza lo solicitado por la servidora en merito a la necesidad de servicio; por lo que es de opinión se otorgue en vías de regularización la Licencia Sin Goce de Haber a la servidora para los días 26 y 27 de julio del 2013, los que deberán ser descontados de su haber mensual.

Que, el Artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 018-2007-MDS, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, establece que: Los permisos son autorizaciones que otorga la Municipalidad a los trabajadores, para que estos se ausenten de su centro laboral, por horas, según los periodos establecidos con conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, a través del llenado y firmado de la Papeleta de Salida; y su Artículo 39°, prescribe: Las licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 1 día serán otorgados por la Alcaldía mediante Resolución expedida por la misma autoridad; conforme a lo acotado, corresponde otorgar a la servidora licencia sin goce de haber, con eficacia anticipada de acuerdo a lo prescrito por el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, el contrato de trabajo se suspende "...cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral". Así, el artículo 12° del mismo cuerpo legal preceptúa las Causas de suspensión del contrato de trabajo, siendo una de ellas: "El permiso o licencia concedidos por el empleador"; agregando que "La suspensión del contrato de trabajo se regula por las normas que corresponden a cada causa y por lo dispuesto en esta Ley".

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia sin Goce de Haber, solicitado por la señora **NOEMI PILAR HUAMANI HUMPIRE**, para los días 26 y 27 de julio del 2013, con efectividad anticipada al 26 de julio del 2013 no siendo computables como tiempo de servicios efectivamente laborados; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor, Unidad de Recursos Humanos y áreas correspondientes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
La Feclataria que suscribe DA FE que la copia fotostática que antecede es igual a su original el que he tenido a la vista.
Socabaya

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Wilibar M. Mónica Aparicio
ALCALDE

09 AGO 2013
Ing. José Carlos Serrano Gutiérrez